



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 488 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2016

VISTO: El Informe N° 213-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 140126 y N° Exp. 110147, el Informe N° 140-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 066-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT/SGPEyAT-JLJQ, el Informe N° 247-2016/GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Informe N° 241-2016/GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCYDS y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

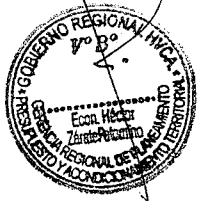
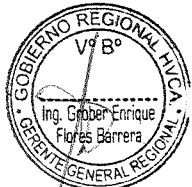
Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gobierno Regional Huancavelica como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, así el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011, en su Artículo 39° prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) **Planes de contingencia;** para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-PCM, se aprobó el “Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2016”, que incluye la ejecución de intervenciones priorizadas en zonas calificadas como críticas y cuya población es altamente vulnerable por su ubicación territorial, siendo para el caso de Huancavelica 42 distritos priorizados; dicha priorización fue efectuada con la participación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que consolidó la información proporcionada por SENAMHI y el Ministerio de Salud, entre otros; teniendo en consideración como principales indicadores: rangos de temperatura, niveles de riesgo, desnutrición crónica infantil, pobreza extrema, tasas de incidencia de neumonía, así como la dificultad de accesibilidad del Estado;

Que, en este contexto normativo, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, presenta el Plan para Enfrentar los Efectos de la Temporada de Heladas 2016, que tiene como objetivo articular esfuerzos para la preparación y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 488 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2016

respuestas frente a la temporada de heladas y desarrollar estrategias de intervención en coordinación con los gobiernos locales; en tal sentido, amerita su aprobación mediante acto resolutivo máxime que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario expedido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan para Enfrentar los Efectos de la Temporada de Heladas 2016, que consta de treinta y dos (32) folios y que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

